## **AVISO No. 0990**

## 02 de Octubre de 2018

## **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **NATALY SANCHEZ GARCIA** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: PQRDS 3915 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Persona a notificar: NATALY SANCHEZ GARCIA

Dirección de notificación usuario CR 34 10 – 581 ACOPI YUMBO

Funcionario que expidió el acto: LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 02 de Octubre de 2018

Señora:

NATALY SANCHEZ GARCIA

CR 34 10 – 581 ACOPI

Correo: nataly.sanchez@studiof.com.co

Yumbo , Valle del Cauca

ASUNTO: Notificación por Aviso PQRDS - 3915 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0990 correspondiente al **PQRDS – 3915 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 118950"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA Dirección Comercial EPA E.S.P

## **OFICIO PORDS - 3915**

Armenia, 24 de Septiembre de 2018

Señora NATALY SANCHEZ GARCIA CRA 34 # 10-581 ACOPI YUMBO

Nataly.sanchez@studiof.com.co Yumbo, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a petición con radicado interno 2325 del 18 de septiembre de 2018

Atendiendo petición recibida vía correo electrónico con radicado interno 2325 del 18 de septiembre de 2018, a través del cual aduce un corte injustificado al predio identificado con **Matrícula 118950**, de manera comedida me permito manifestarle que al revisar el sistema de la Dirección comercial de la Entidad, se encuentra que la suspensión del servicio en dicho inmueble se realizó el día 18 de septiembre del año en curso como se ve a continuación:



Por su parte la posterior reconexión del servicio fue efectuada al día siguiente, esto es el 19 de septiembre del mismo año:



De otro lado, se encuentra que la suspensión del servicio se realizó cuando ya se había efectuado el pago por parte del usuario pues se observa que el valor facturado la cuenta correspondiente al mes de septiembre fue recibido en la Entidad el día 17 de septiembre, mediante pago en línea:

Có digo Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
17092018231	28860183	\$69.083	2018-09-17 12:00:00	2018-09-18 11:52:23	GLORIAC
13082018231	28750093	\$63.680	2018-08-13 12:00:00	2018-08-15 12:50:05	GLORIAC
11072018231	28638139	\$72.144	2018-07-11 12:00:00	2018-07-12 08:03:27	GLORIAC

Dado lo anterior y considerando que las órdenes de suspensión y reconexión ya fueron legalizadas en el sistema de la Entidad, su cobro inevitablemente se verá reflejado en la próxima factura que se genere al predio. Sin embargo, como se ha podido verificar que la suspensión se realizó cuando ya se había realizado el pago por parte del usuario, se accederá a su pretensión y para ello ordenará al área de Facturación de la Entidad, que después de que sea expedida la próxima cuenta, se haga el descuento de los valores que se cobren por tales conceptos. **Matrícula 118950**.

Para realizar el pago de la próxima factura podrá acercarse a las oficinas de atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., para reclamar la copia del recibo en la cual se haga el retiro de los cobros por concepto de suspensión y reconexión o si lo prefiere podrá hacer el pago ordinario según el valor que presente la factura y como consecuencia de la reliquidación le quedará abonado un saldo a favor para el siguiente período. **Matrícula 118950**.

Finalmente, se ofrece disculpas a la usuaria si no recibió oportunamente la factura de cobro y se dará aviso al área de Facturación para que se verifique que en los próximos períodos las cuentas sean entregadas a tiempo; de momento, no hay reporte de la entrega realizada en el mes de septiembre pues la factura se entrega sin dejar comprobante de ello.

De la anterior forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Hoy	, siendo las	, se nizo presente
ante este despacho el señor(a)		
identificado(a) con cédula de ciudadanía No	de	, con e
fin de notificarse del Oficio PQRDS 3915 del 3	24 de Septiembre de 2018, haciéndosele	saber que proceder
los recursos de Reposición y en subsidio el de	e Apelación, que deberán interponerse de	entro de los cinco (5
días siguientes a la notificación ante el jefe d	de la oficina de Peticiones, Quejas y Rec	clamos de Empresas
Públicas de Armenia E.S.P.		